



Sesiones del Consejo Universitario

DÍAS DE SESIÓN: En la sesión N.º 5423, artículo 6, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 31, establece que: *El Consejo se reunirá al menos dos veces por semana y extraordinariamente cuando lo convoque su Director, por propia iniciativa, a solicitud del Rector o de tres de sus miembros. La asistencia a las sesiones es obligatoria.*
- 2- El *Reglamento del Consejo Universitario* no estipula los días que debe sesionar el plenario.
- 3- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 2998-07, del 10 de mayo de 1983, tomó el acuerdo de celebrar sus sesiones los días martes y miércoles de cada semana, con el fin de *desarrollar el trabajo fuerte en los primeros tres días de la semana y dejar los jueves y viernes para actividades más variadas (...).*
- 4- El Consejo Universitario debe atender consultas, dudas y ampliar criterios en torno a asuntos surgidos de los debates de la sesión de los martes.
- 5- El miércoles es el día en que se presenta una mayor cantidad de actividades que requieren la presencia de los miembros del Consejo Universitario, así como de la Rectora o del Rector.
- 6- Un cambio de los días de sesión permitiría tanto al Plenario como el Centro de Información y Servicios Técnicos CIST una mayor distribución de las cargas de trabajo a lo largo de la semana.

ACUERDA:

- 1) Derogar el acuerdo tomado en la sesión N.º 2998, artículo 7, del 10 de mayo de 1983.
- 2) Realizar las sesiones ordinarias del Consejo Universitario los días martes y jueves de cada semana, a partir del 1º de marzo de 2010.
- 3) Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.

CANTIDAD DE SESIONES: El Consejo Universitario se debe reunir al menos dos veces por semana, según lo que estipula el Artículo 31 del Estatuto Orgánico que textualmente dice:

ARTÍCULO 31.- El Consejo se reunirá al menos dos veces por semana y extraordinariamente cuando lo convoque su Director, por propia iniciativa, a solicitud del Rector o de tres de sus miembros. La asistencia a las sesiones es obligatoria.